



PLAN FINANCIERO

2023

PRIMERA ACTUALIZACIÓN
ENERO 2023

Subsecretaría del Tesoro Nacional
Ministerio de Economía y Finanzas

Ministerio de Economía y Finanzas

Dirección: Av. Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas
Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera. Pisos 10 y 11.
Código postal: 170507 / Quito-Ecuador
Teléfono: +(593 2) 3998300 / 400 / 500
www.finanzas.gob.ec



Contenido

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	BASE NORMATIVA Y LEGAL	3
3.	CONSIDERACIONES.....	7
4.	PLAN FINANCIERO	7
4.1.	PLANTEAMIENTO METODOLÓGICO	7
4.2.	ANÁLISIS SOBRE LA LÍNEA.....	9
4.2.1.	Ingresos.....	9
4.2.2.	Gastos	9
4.2.3.	Resultado Global.....	10
4.3.	ANÁLISIS BAJO LA LÍNEA	10
4.3.1.	Amortización de Deuda y Otras Obligaciones	10
4.3.2.	Financiamiento	11
4.4.	FUENTES Y USOS	12
5.	ANÁLISIS DE TÍTULOS VALORES INTERNOS	13
6.	ANÁLISIS DE SENSIBILIDAD	14
7.	OTROS SALDOS	14
7.1.	SALDOS DE CUENTAS POR PAGAR Y ATRASOS	14
7.2.	SALDOS DE INVERSIONES Y ACTIVOS FINANCIEROS.....	16
7.3.	SALDOS DE MANEJO DE LIQUIDEZ.....	17
8.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	18

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene como objetivo pronosticar el flujo de caja del conjunto de transacciones administradas por el Ministerio de Economía y Finanzas durante el ejercicio fiscal 2023 (considerando lo contenido en la Proforma Presupuestaria del Presupuesto General del Estado 2023 y las cifras actualizadas al 1 enero 2023), para lo cual, se ha realizado una proyección de los ingresos, gastos, amortización y desembolsos del endeudamiento público, manejo de liquidez y otras fuentes y mecanismos de financiamiento temporal y de largo plazo, categorizado bajo un esquema de fuentes y usos.

El Plan Financiero es un instrumento de administración financiera del Presupuesto General del Estado y una herramienta que sirve para establecer una efectiva gestión de la liquidez, una programación adecuada de pagos y un mecanismo que alerte respecto a los riesgos que puedan afectar la posición de la Caja Fiscal durante el ejercicio fiscal analizado.

La elaboración del Plan Financiero parte de la información contenida en: i) los ingresos y gastos previstos en el Presupuesto General del Estado, ii) la Programación Fiscal, principalmente en lo relacionado a los ingresos tributarios, petroleros y otros no tributarios, iii) la información de la Subsecretaría de Financiamiento Público referente a la programación de pago del servicio de la deuda pública, nuevos desembolsos de deuda, vencimientos y colocaciones de Certificados de Tesorería y otros instrumentos de manejo temporal de la liquidez de la Caja Fiscal, así como la gestión que se prevé realizar para dichos vencimientos, y, iv) la estimación de pagos de obligaciones de años anteriores, anticipos, y otros gastos no presupuestarios que afectan la liquidez de la caja, proporcionados por la Subsecretaría de Contabilidad Gubernamental, junto con los mecanismos de manejo de liquidez y gestión de atrasos que prevé realizar la Tesorería para cubrir de manera temporal las deficiencias de la caja.

El Plan Financiero, al ser una herramienta para la identificación de posibles riesgos de incumplimiento de los flujos, es el instrumento base para la coordinación con todas las Subsecretarías del Ministerio de Economía y Finanzas, de tal manera que se genere un seguimiento permanente en función del cual se establezcan planes de acción para la mitigación de los riesgos y para el ajuste de la ejecución presupuestaria en función de las disponibilidades reales de la Caja Fiscal.

2. BASE NORMATIVA Y LEGAL

El Acuerdo Ministerial No. 254, publicado en la Edición Especial No. 219 del Registro Oficial del 14 de diciembre del 2011, establece entre las atribuciones y responsabilidades de la Subsecretaría del Tesoro Nacional, las siguientes:

2. *Emitir, supervisar y hacer cumplir lineamientos, directrices y procedimientos de Tesorería a fin de estandarizar y optimizar la gestión de los recursos públicos.*
5. *Elaborar, aprobar y ejecutar la programación de la caja.*
10. *Gestionar los requerimientos de financiamiento en períodos de insuficiencia de recursos de la caja fiscal.*
16. *Coordinar con las subsecretarías, coordinaciones y direcciones los procesos del SINFIP.*
17. *Las demás previstas en las leyes y reglamentos que rigen la materia; y, las que le delegue la autoridad.*

Adicionalmente, considera como atribuciones y responsabilidades de la Dirección Nacional de la Caja Fiscal, entre otras, las siguientes:

1. *Elaborar, analizar y construir la programación y reprogramación diaria, mensual y anual de la disponibilidad de recursos, pagos y transferencias.*
2. *Elaborar informes de análisis de comportamiento de caja histórico y proyectado.*
3. *Gestionar los requerimientos de financiamiento en períodos de insuficiencia de recursos de la*

Ministerio de Economía y Finanzas

Dirección: Av. Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas
Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera. Pisos 10 y 11.
Código postal: 170507 / Quito-Ecuador
Teléfono: +(593 2) 3998300 / 400 / 500
www.finanzas.gob.ec

caja fiscal.

10. Coordinar con las subsecretarías, coordinaciones y direcciones, los procesos del SINFIPI.
11. Las demás previstas en las leyes y reglamentos que rigen la materia; y, las que le delegue la autoridad.

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en lo relativo al Plan Financiero del Tesoro Nacional, establece lo siguiente:

Art. 99.- Universalidad de recursos.- (...) En la proforma del Presupuesto General del Estado deberán constar como anexos los justificativos de ingresos y gastos, así como las estimaciones de: gasto tributario, subsidios, preasignaciones, pasivos contingentes, gasto para cierre de brechas de equidad, el resumen de programación fiscal plurianual y anual, el resumen de estrategias fiscales, el documento de riesgos fiscales, el informe anual de gestión de Notas del Tesoro, el Plan Financiero del Tesoro Nacional, entre otros.

En cumplimiento de la Constitución de la República solamente las preasignaciones de dicha norma podrán recibir asignación de recursos, prohibiéndose crear otras preasignaciones presupuestarias.

Art. 160.- Contenido y finalidad.- Comprende el conjunto de normas, principios y procedimientos utilizados en la obtención, depósito y colocación de los recursos financieros públicos; en la administración y custodia de dineros y valores que se generen para el pago oportuno de las obligaciones legalmente exigibles; y en la utilización de tales recursos de acuerdo a los presupuestos correspondientes, en función de la liquidez de la caja fiscal, a través de la Cuenta Única del Tesoro Nacional.

El componente de Tesorería establecerá una administración eficiente, efectiva y transparente de los recursos financieros públicos de la Cuenta Única del Tesoro Nacional, para responder a las necesidades de pago que demanda el Presupuesto General del Estado.

La Programación de Caja determina las operaciones de ingresos y gastos públicos que afectan al saldo de caja del tesoro nacional y a los movimientos de la deuda pública para cubrir las obligaciones y la liquidez necesaria.

Art. (...)- Plan Financiero del Tesoro Nacional.- El ente rector de las finanzas públicas emitirá anualmente el plan financiero del Tesoro Nacional el cual será adjuntado a la proforma presupuestaria. El plan será actualizado dentro de los primeros quince días del año, y de forma trimestral. El plan contiene el programa de ingresos y gastos de caja y sus posibilidades de financiamiento. El plan financiero tendrá por objeto programar, y evaluar la Programación de Caja del Tesoro Nacional, la gestión de activos y pasivos financieros, y asegurar el adecuado financiamiento del Presupuesto General del Estado.

El plan financiero deberá presentar, de forma estructurada, los usos y fuentes para la gestión de los ingresos y obligaciones administradas por el Tesoro Nacional del ejercicio fiscal correspondiente. Comunicará, al menos: el saldo inicial y final proyectado de la Cuenta Corriente Única del Tesoro Nacional y otras cuentas administradas; los saldos iniciales y finales de las cuentas por pagar y atrasos; los saldos iniciales y finales de las inversiones y activos financieros; los saldos iniciales y finales del manejo de liquidez, y las metas del endeudamiento público por tipos.

El Plan Financiero, incluyendo la programación de caja, así como su actualización, serán considerados para guiar las modificaciones en la ejecución presupuestaria y actualizar la programación fiscal.

El Plan Financiero del Tesoro Nacional, no afectará las asignaciones establecidas en la Constitución de la República del Ecuador.

El Reglamento General al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en relación al Plan Financiero del Tesoro Nacional, establece lo siguiente:

Art. (...)- Plan anual de endeudamiento del Presupuesto General del Estado.- El ente rector de las finanzas, incluirá como un anexo al Plan Financiero del Tesoro Nacional, tanto en su emisión como en sus actualizaciones, el Plan anual de endeudamiento del Presupuesto General del Estado. El plan de endeudamiento incluirá, como mínimo y en términos generales, las potenciales operaciones de endeudamiento planificadas durante el año, los instrumentos de endeudamiento a utilizar, un calendario indicativo, así como un análisis de la ejecución de la Estrategia de Deuda Pública de Mediano Plazo y riesgos asociados. Los términos previstos en el plan de endeudamiento constituyen una previsión de la ejecución del endeudamiento, en tal sentido, podrá presentar cambios en función de la coyuntura nacional e internacional, así como de las necesidades del país.

Art. (...)- Ámbito del Plan Financiero del Tesoro Nacional.- Los objetivos principales del Plan Financiero del Tesoro Nacional son: programar y evaluar la Programación de Caja del Tesoro Nacional, la gestión de activos y pasivos financieros, y asegurar el adecuado Financiamiento del Presupuesto General del Estado; para cumplir de manera oportuna con el pago de las obligaciones de conformidad con su vencimiento, procurando que el presupuesto se ejecute de manera eficiente. El Plan Financiero del Tesoro Nacional comprenderá: todos los recursos del Presupuesto General de Estado en moneda local o extranjera, incluidos los desembolsos de la deuda pública interna y externa; y, otros recursos: que son gestionados local o internacionalmente a través de la Cuenta Corriente Única del Tesoro y/o demás cuentas del Ministerio de Economía y Finanzas. El Plan Financiero deberá incluir un acápite de gestión para los atrasos de pagos de los gastos del Presupuesto General del Estado, el que detalle: flujos, saldos, políticas de gestión, cronogramas y prioridades de pago.

Art. (...)- Programación, formulación y aprobación del Plan Financiero del Tesoro Nacional.- El Plan Financiero inicial del Tesoro Nacional se realizará sobre la base de las disponibilidades de caja, coherentes con la Proforma del Presupuesto General del Estado y la programación fiscal, y deberá incluir la definición de las metas, los recursos necesarios y los resultados proyectados de los recursos administrados por el Tesoro Nacional. La formulación consistirá en la presentación de los resultados mensuales previstos de la Programación de Caja anual. La exposición de información de los usos y fuentes para la gestión de los ingresos y obligaciones del Tesoro Nacional deberá ser elaborada en formatos estandarizados según el clasificador presupuestario y el manual de cuentas contables.

El Plan Financiero será aprobado por el ente rector de las finanzas públicas conforme a la norma técnica.

Art. (...)- Emisión y actualización del Plan Financiero del Tesoro Nacional.- El ente rector de las finanzas públicas emitirá el Plan Financiero del Tesoro Nacional en la fecha de presentación de la proforma del Presupuesto General del Estado y será publicado como anexo de la misma. Los plazos, procesos e instrumentos para su emisión serán determinados por la norma técnica que se emita para el efecto.

La actualización del Plan Financiero del Tesoro Nacional será trimestral y se realizará dentro los primeros 15 días subsiguientes. Las actualizaciones semestrales se publicarán el 15 de enero y del 15 de julio de cada año.

Art. (...)- Contenido del Plan.- El Plan Financiero del Tesoro Nacional contendrá al menos: los flujos de ingresos, gastos y financiamiento coherentes con la proforma, el presupuesto aprobado y la ejecución presupuestaria; el saldo inicial y final proyectado de la Cuenta Corriente Única del Tesoro Nacional y otras cuentas administradas por este; los saldos iniciales y finales de las cuentas por

pagar y atrasos; los saldos iniciales y finales de las inversiones y activos financieros; los saldos iniciales y finales del manejo de liquidez, las Notas del Tesoro y las metas del endeudamiento público por tipos, y en general todas las fuentes y usos relativas a la Programación de Caja.

Art. (...)- Límite para el saldo de las Notas del Tesoro.- *El ente rector de las Finanzas Públicas determinará el saldo máximo de Notas del Tesoro que permita administrar las deficiencias temporales de caja que se encuentren programadas en el Plan Financiero del Tesoro Nacional. Este saldo no podrá superar el valor equivalente al 8% de los gastos del Presupuesto General del Estado.*

El ente rector de las finanzas públicas deberá revisar y actualizar anualmente el límite que aplica, en función de lo establecido en el presupuesto inicial o prorrogado de cada año, según corresponda.

Cuando dicho límite sea superior al monto máximo considerado en la o las escrituras de emisión de las Notas del Tesoro, no será necesario realizar ajustes a las mismas; mientras que cuando ese monto sea superior a dicho límite, será necesario realizar la o las modificaciones que sean requeridas para garantizar el cumplimiento del límite.

En caso de que, al inicio de un nuevo período fiscal el saldo inicial de las Notas del Tesoro se ubique por encima del valor permitido por el límite establecido para dicho período, el ajuste previsto deberá ser incluido en el Plan Financiero del Tesoro Nacional y deberá efectuarse durante los primeros tres meses del período fiscal, pudiendo realizarse una extensión del período de ajuste con los sustentos necesarios, pero que en ningún caso excederá el fin de dicho período fiscal.

Art. 87.- Contenido y consistencia de los presupuestos.- *El Presupuesto General del Estado, los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados, los de las empresas públicas, de las entidades de seguridad social, y los de la banca pública, contendrán todos los ingresos, egresos y financiamiento. Los presupuestos serán consistentes con el respectivo Plan Nacional de Desarrollo, programación presupuestaria cuatrienal, programación fiscal, planes institucionales, directrices presupuestarias y reglas fiscales.*

En el financiamiento de los presupuestos se deberá incluir los valores proyectados correspondientes a las aplicaciones y fuentes de financiamiento por: cuentas por cobrar, cuentas por pagar, atrasos e instrumentos de liquidez, que impliquen variaciones de los saldos en las cuentas contables al finalizar el ejercicio fiscal.

En los presupuestos de las entidades públicas se deberán prever las asignaciones para el cumplimiento de sus obligaciones legales tanto las convencionales como las contractuales, incluyendo las obligaciones de ejercicios anteriores, cuotas y aportes correspondientes a compromisos internacionales, y el servicio de la amortización e intereses de la deuda pública.

Art. 97.- Programación financiera de la ejecución presupuestaria anual.- *Una vez aprobado el Presupuesto General del Estado, el ente rector de las finanzas públicas establecerá una programación financiera mensual inicial basada en el plan financiero del Tesoro Nacional y particularidades propias del funcionamiento misional las entidades.*

La programación financiera de la ejecución del Presupuesto General del Estado deberá contener cuotas periódicas de compromiso y devengado, así como las aplicaciones y fuentes de financiamiento, de conformidad con los techos presupuestarios y la norma técnica respectiva.

Las entidades que conforman el Presupuesto General del Estado podrán modificar su programación financiera mensual inicial, dentro de los márgenes establecidos en la norma técnica que se emita para el efecto, teniendo en cuenta su plan de compromisos y devengos y sin superar los techos presupuestarios, sin necesidad de la autorización previa del ente rector de las finanzas públicas.

En función de los techos presupuestarios y proyecciones de ingresos y financiamiento, el ente rector de las finanzas públicas revisará y aprobará las modificaciones de las programaciones financieras de la ejecución presupuestaria que superen los márgenes referidos en el inciso anterior y si es necesario, las reajustará o las rechazará de ser el caso.

Para el Presupuesto General del Estado, basándose en la programación fiscal y su actualización, así como, en el Plan Financiero del Tesoro Nacional, y para el mejor cumplimiento de las reglas fiscales, el ente rector de las finanzas públicas podrá actualizar las cuotas periódicas de compromiso y devengo del año presupuestario que se ejecuta. Las modificaciones de las programaciones financieras solicitadas que superen los márgenes durante la ejecución por las instituciones deberán informar de sus causas y requieren de autorización previa del ente rector de las finanzas públicas.

El resto de las entidades que no conforman el Presupuesto General del Estado deberán realizar de manera obligatoria su programación financiera anual, la que deberá contener cuotas periódicas de compromiso y devengo del gasto según lo dispuesto en las normas técnicas emitidas por el ente rector de las finanzas públicas.

3. CONSIDERACIONES

A afectos del presente Plan Financiero 2023, se deben considerar los siguientes aspectos:

- El saldo inicial de caja para el año 2023 se presenta en función del saldo de la Cuenta Corriente Única del Tesoro Nacional, con el que finalizó al 31 de diciembre del 2022.
- A la presente fecha, no se ha emitido la Norma Técnica relativa al Plan Financiero, por lo que actualmente se observará únicamente lo dispuesto en la normativa legal vigente.
- La Subsecretaría del Tesoro Nacional, en coordinación con las otras áreas del Ministerio de Economía y Finanzas, han trabajado en la elaboración de la Norma Técnica que regulará el proceso de elaboración, aprobación, publicación, actualización y seguimiento del Plan Financiero, mismo que a la fecha se encuentra en revisión previo a su firma y publicación.

4. PLAN FINANCIERO

4.1. PLANTEAMIENTO METODOLÓGICO

El Plan Financiero se encuentra estructurado de la siguiente manera:

- **Sobre la Línea**
 - Ingresos Presupuestarios:
 - Ingresos Petroleros (Grupo Presupuestario 28)
 - Ingresos Tributarios (Grupo Presupuestario 11)
 - Ingresos No Tributarios (Grupos Presupuestarios 13, 19 y Autogestión)
 - Transferencias (Grupos Presupuestarios 17 y 18)
 - Monetización
 - Gastos Presupuestarios:
 - Gasto Permanente
 - Sueldos y Salarios (Grupo Presupuestario 51)

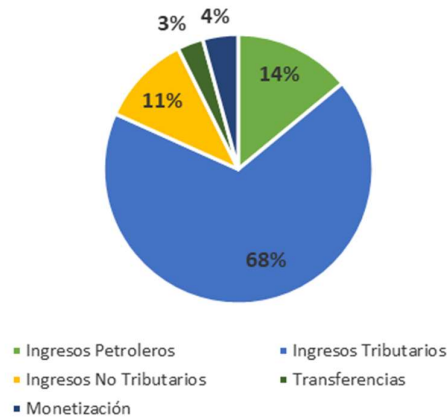
- Compra de Bienes y Servicios (Grupo Presupuestario 53)
- Intereses (Grupo Presupuestario 56)
- Transferencias Corrientes (Grupos Presupuestarios 57 y 58)
- Gasto No Permanente
 - Gasto de Capital Fijo (Grupos Presupuestarios 71, 73, 75, 77 y 84)
 - Transferencias de Capital (Grupos Presupuestarios 78, 87 y 88)
- Ajuste de Años Anteriores (Grupos Presupuestarios 99)
- **Bajo la Línea**
 - Amortización de Deuda y Otras Obligaciones
 - Deuda Interna
 - Bonos del Estado de Deuda Interna
 - Otras Obligaciones de Deuda Interna
 - Cuentas por Pagar de Años Anteriores (De acuerdo a la definición legal, estas cuentas constituyen endeudamiento público, además de la ejecución presupuestaria del grupo 99)
 - Deuda Externa (obligaciones presupuestarias)
 - Otras Obligaciones (pese a no ser legalmente endeudamiento público, constituyen obligaciones de pago en la Caja)
 - Anticipos Petroleros (pagos correspondientes a las ventas anticipadas de petróleo)
 - Convenio Interinstitucional (convenio con EP Petroecuador en relación a un financiamiento realizado con el ICBC, una vez terminada la obligación este rubro debe desaparecer)
 - Certificados de Tesorería/Notas del Tesoro
 - Anticipos Contables
 - Fondos Rotativos
 - Devoluciones Fondos de Terceros y Manejo de Liquidez (incluye devoluciones a la CFDD por Manejos de Liquidez)
 - Otros (gastos presupuestarios sin un grupo identificado)
 - Financiamiento
 - Deuda Interna
 - Deuda Externa
 - Otros
 - Ventas Anticipadas de Petróleo
 - Certificados de Tesorería/Notas del Tesoro
 - Manejo de Liquidez (movimientos temporales de cuentas de Fondos de Terceros, Empresas Públicas y CFDD)
 - Variación de Cuentas por Pagar (no constituyen ingresos de efectivo, pero si una reducción del gasto que se convierte en un financiamiento temporal)

4.2. ANÁLISIS SOBRE LA LÍNEA

4.2.1. Ingresos

Los ingresos totales del Presupuesto General del Estado estimados para el año 2023 ascienden a USD 23.662,25 millones, de los cuales, el rubro más representativo son los tributarios con una participación del 67,73%, correspondiente a USD 16.025,44 millones; los ingresos petroleros del año se ubicarían en USD 3.315,41 millones, equivalentes al 14,01% de los ingresos; los ingresos no tributarios, dentro de los cuales se incluyen los de autogestión, se estiman en USD 2.577,15 millones que representa el 10,89% del total de ingresos, las transferencias sumarían USD 736,25 millones, equivalente al 3,11% del total de ingresos y por venta de activos USD 1.008,00 millones que representan el 4,26% del total de ingresos.

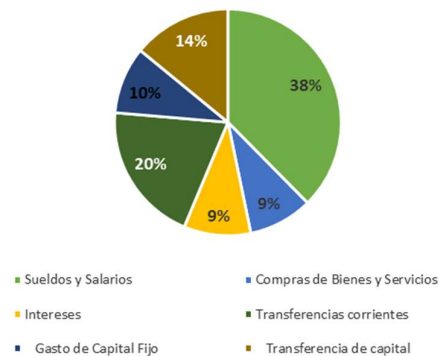
**Distribución de Ingresos
Presupuestarios**



4.2.2. Gastos

Los gastos totales del Presupuesto General del Estado estimados para el año 2023, de acuerdo a la programación fiscal, ascienden a USD 26.291,80 millones, distribuidos de la siguiente manera: sueldos y salarios con el 37,60% por USD 9.886,70 millones; transferencias corrientes con el 20,06% por USD 5.272,90 millones; transferencias de capital con el 14,06% por USD 3.697,00 millones; intereses con el 9,55% por USD 2.509,63 millones; gasto de capital fijo con el 9,58% por USD 2.519,75 millones y compra de bienes y servicios con el 9,15% por USD 2.405,82 millones;

Distribución de Gastos Presupuestarios



4.2.3. Resultado Global

Los ingresos previstos para el Presupuesto General del Estado del año 2023, que ascienden a USD 23.662,25 millones, no logran cubrir los gastos totales estimados en USD 26.291,80 millones, con lo cual se espera un resultado global negativo de USD 2.629,55 millones.

INGRESOS TOTALES (millones USD)	23.662,25
(-) GASTOS TOTALES (millones USD)	26.291,80
(=) RESULTADO GLOBAL (millones USD)	-2.629,55

4.3. ANÁLISIS BAJO LA LÍNEA

4.3.1. Amortización de Deuda y Otras Obligaciones

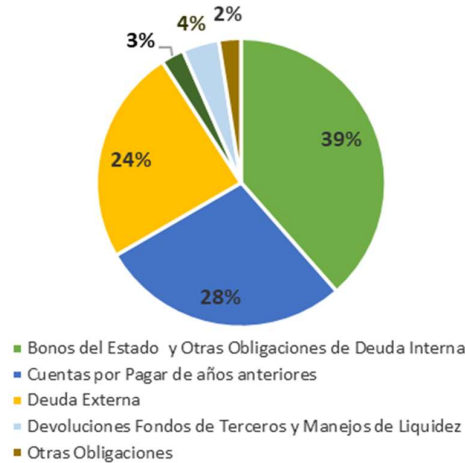
Durante el año 2023, los pagos por amortización de deudas y otras obligaciones se estiman en USD 7.049,79 millones. Dentro de este monto, el pago de la amortización de la deuda interna suma USD 2.716,65 millones, equivalente al 38,54%, mientras que la amortización de deuda externa se ubicaría en USD 1.707,61 millones con una participación del 24,22%. Adicionalmente, se estiman egresos de caja para cubrir el pago de cuentas por pagar de años anteriores por USD 1.980,00 millones y una participación de 28,09%, monto en el cual se incluye el pago de obligaciones de años anteriores al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), obligaciones con Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD's), Universidades, Banca Pública y proveedores privados. Dentro de este concepto, además de los pagos con afectación presupuestaria, como son la amortización de la deuda interna y externa, se incluyen pagos sin afectación presupuestaria (contable), pero que suponen una salida de recursos de la Caja Fiscal; en este último grupo de ubican los pagos de Certificados de Tesorería y/o Notas de Tesoro (CETES/NOTES)¹, las cuentas por pagar de años anteriores (devengadas y no pagadas) y las devoluciones por manejo de liquidez.

Para el presente ejercicio, en el caso de los CETES/NOTES (gasto no presupuestario) se considera solamente en el gasto el resultado neto entre las colocaciones y el pago por USD 181,53 millones que representa el 2,57% del total.

Finalmente, las devoluciones a Fondos de Terceros o por manejo de liquidez (Empresas Públicas) se estiman en USD 290,00 millones durante el año 2023, lo que equivale al 4,11% del total y USD 174,00 millones correspondientes a otras obligaciones con una representación del 2,47%.

¹ Por su naturaleza de corto plazo, los CETES/NOTES pueden renovarse y vencer varias veces durante el ejercicio fiscal; por lo tanto, el monto de amortización refleja esta dinámica, el stock de CETES al iniciar el año 2023 es de USD 2.593,78 millones.

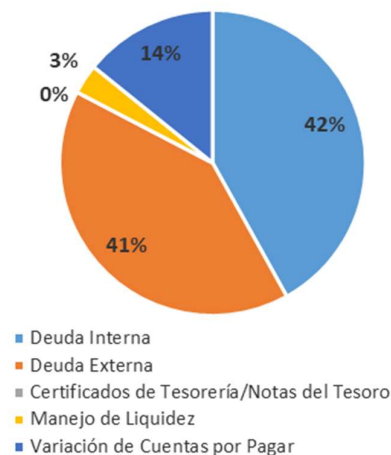
Distribución de Amortización de Deudas y Otras Obligaciones



4.3.2. Financiamiento

A nivel bajo la línea, durante el año 2023, los financiamientos previstos a nivel de la Caja Fiscal suman USD 9.167,16 millones, de los cuales, los desembolsos de deuda externa proveerían recursos durante el año por USD 3.732,73 millones, con una participación del 40,72%, mientras que los desembolsos de deuda interna, provenientes en su totalidad de colocaciones de Bonos del Estado, sumarían USD 3.844,43 millones, es decir, el 41,94% y la variación de cuentas por pagar que se estimarían tendrían un saldo al cierre del año de USD 1.300,00 millones² con una participación del 14,18%; y los ingresos a la Cuenta Corriente Única por manejo de liquidez se estiman en USD 290,00 millones, con una participación del 3,16% en relación al total.

Distribución de Financiamiento



² Durante el año, se pueden utilizar las cuentas por pagar como una herramienta de financiamiento temporal. El monto de USD 1.300,00 millones supone las cuentas por pagar que pasarían al año 2024. Se ha trabajado bajo el supuesto de que las cuentas por pagar de años anteriores que pasaron al año 2023 (USD 2.207,32 millones) se pagarían en un 90% durante el ejercicio 2023.

4.4. FUENTES Y USOS

Una vez consolidada la información de las Subsecretarías de Política Fiscal, Contabilidad Gubernamental, Presupuestos, Financiamiento Público y el Tesoro Nacional, a continuación, se muestra el resumen de la información agrupada bajo el esquema de Fuentes y Usos.

Las Fuentes incluyen: el saldo inicial de la Caja Fiscal, el financiamiento interno (proveniente de deuda interna y de la colocación de CETES/NOTES), el financiamiento proveniente de deuda externa y otros, dentro de lo cual se incluyen las cuentas por pagar que pasan al siguiente ejercicio fiscal³, así como los ingresos provenientes del manejo de liquidez.

Los Usos incluyen: El déficit dado por el Resultado Global de la proforma presupuestaria, la amortización de deuda y obligaciones internas (incluye el pago de vencimientos de CETES/NOTES), la amortización de la deuda externa y otros, dentro de lo cual se incluyen las cuentas por pagar del año anterior, las devoluciones por manejo de liquidez, así como otros gastos presupuestarios que incluyen los anticipos y fondos rotativos.

Tanto las Fuentes como los Usos se encuentran cuadradas y suman USD 9.961,21 millones, de acuerdo al siguiente detalle:

Plan Financiero del Tesoro Nacional			
2023			
FUENTES Y USOS			
<i>En millones USD</i>			
FUENTES		USOS	
Saldo Inicial	794.05	Déficit	2,629.56
Financiamiento Interno	3,844.43	Amortización Interna	2,898.18
<i>Bonos</i>	<i>3,844.43</i>	<i>Bonos</i>	<i>2,716.65</i>
<i>CETES/NOTES</i>	<i>-</i>	<i>CETES/NOTES</i>	<i>181.53</i>
Deuda Externa	3,732.73	Amortización Externa	1,707.61
<i>Organismos Internacionales</i>	<i>2,477.09</i>	<i>Organismos Internacionales</i>	<i>879.37</i>
<i>Gobiernos</i>	<i>618.94</i>	<i>Gobiernos</i>	<i>635.80</i>
<i>Privados</i>	<i>636.70</i>	<i>Privados</i>	<i>192.44</i>
Otros	1,590.00	Otros	2,444.00
<i>CxP que pasan al año siguiente</i>	<i>1,300.00</i>	<i>CxP años anteriores</i>	<i>1,980.00</i>
<i>Manejo de Liquidez</i>	<i>290.00</i>	<i>Dev. Manejo de Liquidez</i>	<i>290.00</i>
		<i>Otros</i>	<i>174.00</i>
		Saldo Final	281.86
TOTAL FUENTES	9,961.21	TOTAL USOS	9,961.21

Notas:

1. Se excluyen los ingresos no líquidos para la Caja
2. Los Saldos de Caja considera la liquidez en la Cuenta Corriente Única del Tesoro Nacional.
3. Los CETES/NOTES se colocan en cero en las fuentes y ciento ochenta y un millones en usos (considerando la diferencia entre las colocaciones y los pagos estimados. Hasta el momento no se ha realizado emisiones ni colocaciones de NOTES.

³ Durante los meses pueden existir cuentas por pagar que se pagan en meses posteriores durante el mismo ejercicio fiscal. El monto considerado como financiamiento es el que, en términos netos, pasa al siguiente ejercicio fiscal.

El saldo de caja previsto para el cierre del ejercicio fiscal 2023 es USD 281,86 millones. Con la aplicación del Acuerdo Ministerial No. 0011 de 4 de marzo de 2022⁴, la totalidad de los recursos considerados en el saldo de caja previsto, corresponde a los que se encuentren en la cuenta No. 01110006 CCU. MIN. ECONOMIA CUENTA CORRIENTE UNICA.

Cualquier uso temporal de liquidez que se encuentre en otras cuentas es considerado como un manejo temporal de liquidez, bajo la condicionalidad de que los recursos deban ser devueltos eventualmente.

De igual manera, es importante indicar que los flujos de endeudamiento público, pese a generar un alivio temporal de liquidez a nivel de la Caja Fiscal, también supone que, en el futuro una vez que se ejecuten los programas y/o proyectos de inversión a los que se destinen los recursos de manera presupuestaria, la caja fiscal deberá reponer dichos valores.

Así también, es importante considerar que los flujos provenientes del endeudamiento público, deberán observar en su uso presupuestario, los fines que se encuentran previstos en la ley. En este contexto, a través del Decreto Ejecutivo No. 170 de 20 de agosto de 2021⁵, se estableció la excepcionalidad para que los egresos permanentes de salud, educación y justicia puedan ser financiados con ingresos no permanentes, lo cual permitiría que los recursos provenientes del endeudamiento público puedan financiar gastos corrientes de salud, educación y justicia durante el ejercicio fiscal 2023, permitiendo un mayor espacio para la gestión y obtención de financiamiento de libre disponibilidad. Así también, en el marco de Programa de Preservación de Capital⁶, el endeudamiento público permitirá cubrir las obligaciones correspondientes a las cuentas por pagar de años anteriores (devengadas en un presupuesto clausurado y no pagadas).

5. ANÁLISIS DE TÍTULOS VALORES INTERNOS

El análisis de los títulos valores internos, tanto de deuda pública como para el manejo temporal de la liquidez, es importante a fin de identificar la posibilidad de renovación, la variación en el stock y la necesidad de aplicar una política activa de negociación para asegurar un ingreso que permita la gestión de la Caja Fiscal y el financiamiento de programas y proyectos de inversión pública.

En este sentido, el presente Plan Financiero incluye este apartado con el objetivo de presentar los supuestos bajo los cuales se manejan los flujos de ingresos y egresos derivados de los títulos valores internos, así como los riesgos asociados a su ejecución y cumplimiento.

Durante el año 2023, se prevé que la gestión de títulos valores internos mediante colocaciones de Bonos del Estado de Deuda Interna suman USD 3.844,43 millones, mientras que los pagos serán por USD 2.716,65 millones, generando un financiamiento neto (diferencia entre las colocaciones y el pago) de USD 1.127,78 millones. En cuanto a los CETES/NOTES, se ha trabajado con un supuesto de variación de USD 181,53 millones en el pago respecto a las colocaciones, puede existir fluctuaciones durante los meses del ejercicio 2023 que generen deficiencias temporales.

Respecto a vencimiento de Bonos del Estado con tenedores privados una parte corresponde a bonos entregados en dación en pago a los jubilados del sector público y a contratistas públicos como pago por las obras realizadas; en esos casos, no existe posibilidad de renovación de las inversiones.

Es importante indicar que la gestión de seguimiento, negociación y renovación de vencimientos de títulos

⁴ El Acuerdo Ministerial No. 0011 de 4 de marzo de 2022 dispuso la eliminación de las cuentas No. 01123039 CCU CUTN CRÉDITOS EXTERNOS, 01123048 CCU CUTN TITULOS VALORES – BONOS INTERNOS y 01123042 CCU TITULOS VALORES BONOS y la transferencia de la liquidez en esas cuentas a la 01110006 CCU. MIN. ECONOMIA CUENTA CORRIENTE UNICA.

⁵ La aplicación del Decreto Ejecutivo No. 170 corresponde a la Subsecretaría de Presupuestos, quien coordinará con la Subsecretaría de Financiamiento Público la asignación de fuente de endeudamiento público para asignar al gasto que se encuentra previsto en la Ley.

⁶ La elaboración, ejecución y cierre del Programa de Preservación de Capital corresponde a la Subsecretaría de Financiamiento Público.

valores reposa en la Subsecretaría de Financiamiento Público, por lo que es importante que exista una coordinación permanente para asegurar que se alcancen los objetivos planteados en el presente Plan Financiero.

6. ANÁLISIS DE SENSIBILIDAD

El presente Plan Financiero es un ejercicio basado en supuestos y proyecciones de ingresos y gastos, mismos que en la práctica están sujetos a variaciones y ajustes por diversos temas que, en determinados casos, salen del ámbito de competencia de la Subsecretaría del Tesoro Nacional y del Ministerio de Economía y Finanzas.

Tomando en consideración que la presente actualización se realiza en el mes de enero se trabaja bajo el supuesto que los ingresos y los gastos se cumplen al cien por ciento.

7. OTROS SALDOS

7.1. SALDOS DE CUENTAS POR PAGAR Y ATRASOS

Las cuentas por pagar se encuentran en el grupo de pasivos y corresponden a las deudas y obligaciones directas asumidas por el Estado con personas naturales o sociedades, con el compromiso de cancelarlas en la forma y condiciones pactadas o determinadas en las disposiciones legales.

Las cuentas por pagar del año actual, contablemente se registran en una cuenta 213, mientras que las cuentas por pagar de años anteriores se registran en una cuenta contable 224. Para poder pagar en este año obligaciones de años anteriores (224), éstas deben ser reclasificadas a una 213.

En cuanto a los atrasos, de acuerdo a lo aplicado actualmente, se consideran dentro de este grupo a las cuentas por pagar que han permanecido sin pagarse más allá del plazo máximo o fecha tope establecida para su cancelación. La metodología actual de identificación de atrasos se basa en una matriz de plazos y/o fechas máximas de pagos, elaborada por la Subsecretaría del Tesoro Nacional considerando las particularidades legales y/o operativas de cada grupo e ítem de gasto.⁷

En el siguiente cuadro, se presentan las cuentas por pagar y los atrasos al 31 de diciembre del 2022.

⁷ Es necesario indicar que el plazo o fecha máxima de pago establecida en la matriz es únicamente una herramienta para la categorización de una cuenta por pagar como un atraso, y no supone una obligación de pago, ya que el pago va a estar en función de la disponibilidad de caja, así como de la Política de Priorización de Pagos.

Saldo de Cuentas por Pagar y Atrasos

Al 31 de diciembre 2022

millones USD

Descripción	CUENTAS MAYOR	dic-21		dic-22	
		TOTAL	PRIVADO	TOTAL	PRIVADO
CUENTAS POR PAGAR	01 SOBRE	2,105	622	1,517	149
	213	2,105	622	1,517	149
GASTOS DE PERSONAL	51	3	3	1	1
BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	53	8	8	7	7
GASTOS FINANCIEROS	56	0	0	0	0
OTROS GASTOS	57	1	1	0	0
TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	58	1,024	19	851	3
GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	71	3	3	1	1
BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	73	3	3	8	8
OBRAS PÚBLICAS	75	5	5	4	4
OTROS GASTOS DE INVERSIÓN	77	-	-	0	0
TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSIÓN	78	72	61	2	2
INVERSIONES EN BIENES DE LARGA DURACIÓN	84	22	22	5	5
INVERSIONES FINANCIERAS	87			0	0
TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL	88	553	90	386	7
OBLIGACIONES NO RECONOCIDAS NI PAGADAS EN AÑOS ANTERIORES	99	412	409	253	112
CUENTAS POR PAGAR AÑOS ANTERIORES	02 BAJO	258	68	530	283
CUENTAS POR PAGAR	213	2	1	2	0
CUENTAS POR PAGAR DE AÑOS ANTERIORES	83	1	0	0	0
CUENTAS POR PAGAR DEL AÑO ANTERIOR	85	1	1	1	0
OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CLAUSURADOS	224	256	67	529	283
CUENTAS POR PAGAR AÑOS ANTERIORES	83	207	66	172	38
CUENTAS POR PAGAR DEL AÑO ANTERIOR	85	48	1	355	245
CUENTAS POR PAGAR DE AÑOS ANTERIORES POR PRESCRIPCIÓN	86	0	0	0	0
CUENTAS POR PAGAR DE AÑOS ANTERIORES	98	1	1	1	1
TOTAL GENERAL		2,363	690	2,048	433
ATRASOS (*)		842	73	1,246	289
DEL AÑO		584	5	715	6
DE AÑOS ANTERIORES		258	68	530	283

Las cuentas por pagar del año 2022, acumuladas hasta el 31 de diciembre del 2022, ascienden a USD 2.048 millones; de los cuales USD 1.517,00 millones corresponden a cuentas por pagar del ejercicio fiscal 2022, siendo los grupos más representativos la cuenta 21358 que un mayor porcentaje corresponde a transferencias pendientes a favor de Entidades de Seguridad Social (IESS) y la cuenta 21388 en la que el rubro representativo son las transferencias pendientes a los Gobiernos Autónomos Descentralizados GADS.

Así también USD 530,00 millones corresponden a cuentas por pagar de años anteriores registradas en las cuentas contables 21383, 21385 y 224, las cuales deberán ser pagadas en el ejercicio 2023.

Al 31 de diciembre de 2022, las cuentas por pagar (tanto del año en curso como de años anteriores) ascendían a USD 2.048 millones, mismas que, en el año 2023, serán reclasificadas a una cuenta 224.85.

Respecto a las cuentas por pagar del presupuesto del ejercicio 2021 por USD 2.105,00 millones, al 31 de diciembre de 2022 finalizaron en USD 355 millones, lo que refleja el esfuerzo que se ha realizado en la reducción de cuentas por pagar antiguas. De este monto, USD 245 millones corresponden a obligaciones con privados, la mayor parte de lo cual corresponde al saldo por el pago de un laudo por USD 241 millones que fue devengado en diciembre de 2021 y del que será transferido conforme a la programación de la Caja Fiscal.

En términos totales, al 31 de diciembre, las cuentas por pagar suman USD 2.048 millones, de la cuales, USD 433 millones son obligaciones con privados.

En cuanto a atrasos, bajo los criterios actualmente manejados, el saldo al 31 de diciembre de 2022 asciende a USD 1.246 millones, de los cuales, USD 530 millones corresponden a las cuentas por pagar de años anteriores y USD 715 millones a las cuentas por pagar del año en curso.

7.2. SALDOS DE INVERSIONES Y ACTIVOS FINANCIEROS

Para identificar el saldo de las inversiones y activos financieros, nos remitimos a las cuentas contables del grupo 12 - Inversiones Financieras - que *“incluye los activos que se mantienen como colocación de fondos, derechos o valores; están conformados por los recursos en Inversiones Temporales, Permanentes, en Préstamos y Anticipos, Deudores Financieros, Inversiones Diferidas e Inversiones no Recuperables”*.

Los saldos del subgrupo 122 - Inversiones Permanentes en Títulos y Valores - *“comprende las cuentas que registran y controlan las colocaciones de recursos, previstas en el Presupuesto y con el carácter de indefinidas o con el ánimo de mantenerlas durante prolongados períodos de tiempo y las acciones y participaciones que registren a nombre del Estado Ecuatoriano”*.

El subgrupo 123 - Inversiones en Préstamos y Anticipos - *“comprende las cuentas que registran y controlan los créditos, previstos en el Presupuesto, otorgados a terceros, sujetos a recuperación o amortización, en las condiciones pactadas en los respectivos convenios, contratos o acuerdos y por recuperación por pérdida de recursos públicos”*.

En el siguiente cuadro, se presentan los saldos de inversiones y activos financieros del Presupuesto General del Estado al 31 de diciembre del 2022.

Saldos de Inversiones y Activos Financieros
al 31 de diciembre del 2022
millones USD

DESCRIPCION	01-ene-22	DÉBITOS	CRÉDITOS	31-dic-2022
Acciones	2,122.15	0.25	-	2,122.40
Anticipos a Servidores Públicos	0.50	-	0.47	0.02
Aportes para Futuras Capitalizaciones	3,006.02	22.20	0.80	3,027.42
Aportes Patrimoniales	301.41	-	-	301.41
Bonos del Estado	0.04	-	-	0.04
Otras Inversiones en Títulos	262.29	-	-	262.29
Otras Inversiones en Valores	436.72	-	-	436.72
Participaciones de Capital	749.39	59.90	-	809.29
Préstamos a Empresas Públicas	165.30	143.24	-	308.54
Préstamos a Entidades	-	19.97	-	19.97
Préstamos al Sector Privado	86.35	36.74	12.23	110.85
Total general	7,130.14	282.30	13.50	7,398.94

La mayor parte de las inversiones en títulos valores corresponden a las acciones que mantiene el Ministerio de Energía y Minas (MEM) en las empresas eléctricas.

Le siguen las acciones que mantiene la República en organismos multilaterales como el BID, CAF, Banco Mundial, FLAR, entre otros. Así como acciones en Banca Pública.⁸

Adicionalmente, el Ministerio de Economía y Finanzas mantiene acciones en empresas privadas por montos menos significativos.

⁸ El 30 de junio de 2021, el MEF recibió del BCE acciones de las siguientes Bancas Públicas: Corporación Financiera Nacional (CFN), Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias (CONAFIPS) y BanEcuador. Para la entrega-recepción de estas acciones se suscribió un contrato de compra venta a plazos, lo cual implica que el MEF ha realizado un registro contable de la obligación con el BCE y a medida que se vaya realizando el pago, se va a ir realizando el registro de las acciones en el MEF.

7.3. SALDOS DE MANEJO DE LIQUIDEZ

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPLAFIP), en su artículo 72, indica que uno de los objetivos del SINFIIP es *“La efectividad y el manejo integrado de la liquidez de los recursos del sector público”*.

El artículo 166 del COPLAFIP, referente al manejo de la liquidez, indica: *“El ente rector de las finanzas públicas manejará y administrará los excedentes de liquidez de la Cuenta Única del Tesoro Nacional de conformidad con las normas técnicas que emita para el efecto.”*

Mediante Acuerdo Ministerial No. 0054 de 19 de junio del 2020, se expide la *“NORMA TÉCNICA PARA LA DEFICINIÓN, REGISTRO Y TRATAMIENTO DE LOS EXCEDENTES Y LIQUIDEZ DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE LA FUNCIÓN EJECUTIVA”*

Para el manejo de liquidez de los recursos del sector público, a más de las cuentas de las Empresas Públicas y Fondos de Terceros, se pueden tomar recursos temporalmente de las siguientes cuentas:

Número de Cuenta	Nombre de la Cuenta
01110204	CCU - CCU-FISCALES DESCENTRALIZADAS
01110197	CCU - FINANCIAMIENTO DE DERIVADOS DEFICITARIOS

De acuerdo a la normativa legal vigente, la Subsecretaría del Tesoro Nacional ha realizado el manejo de la liquidez con varias entidades del Sector Público No Financiero, por lo que a continuación se presenta un resumen de los valores debitados y devueltos por este concepto.

Saldos de Manejo de Liquidez
 al 31 de diciembre del 2022
 millones USD

ENTIDAD	1-ene-2022	INGRESO / DÉBITOS	DEVOLUCIÓN	31-dic-2022
EMPRESAS PÚBLICAS	1,804.86	245.61	151.91	1,895.80
EP PETROECUADOR	998.59	245.19	90.00	1,153.78
CELEC EP	587.42			587.42
PETROAMAZONAS EP	129.71	0.42		130.13
CNEL EP	39.47		39.47	-
ECUADOR ESTRATEGICO EP	8.48		1.53	6.96
EPA EP	4.85			4.85
CEAR EP	6.32		0.25	6.07
UNA EP	2.75			
EMCO EP	1.37		1.37	-
EMPRESA PUBLICA CEMENTERA DEL ECUADOR EP	0.98			0.98
ENAMI EP	0.50			0.50
EP FLOPEC				-
EMPRESA FERROCARRILES DEL ECUADOR	-			-
CNT EP	10.00		10.00	-
ASTINAVE EP	3.00		3.00	-
CASA PARA TODOS EP	11.40		6.29	5.11
FONDOS DE TERCEROS	235.20	-	17.27	217.92
MINISTERIO DE ENERGIA Y RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES	106.00			106.00
SECRETARÍA TÉCNICA DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO	63.50			63.50
MINISTERIO DEL TRABAJO	42.70		17.27	25.42
CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO	23.00			23.00
SERVICIO PÚBLICO PARA PAGO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO SPPAT	-			-
CUENTAS ADMINISTRADAS POR LA STN	999.33	166.00	500.43	664.90
CUENTA DE FINANCIAMIENTO DE DERIVADOS DEFICITARIOS - CFDD	137.00		137.00	-
ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y AUTONOMAS	862.33	166.00	363.43	664.90
TOTAL	3,039.38	411.61	669.61	2,778.62

La mayor parte de las cuentas por pagar por concepto de manejo de liquidez corresponde a las Empresas Públicas, dentro de las cuales los mayores montos de adeudan a EP Petroecuador, CELEC EP y Petroamazonas EP (actualmente fusionada con EP Petroecuador).

En segundo lugar, se ubican los valores pendientes de devolución a la Entidades Descentralizadas y Autónomas. Finalmente, el manejo de liquidez también se ha dado con cuentas de fondos de terceros que mantienen entidades del Presupuesto General del Estado, como el MERNNR, INMOBILIAR, Ministerio del Trabajo y la Contraloría General del Estado.

Es necesario indicar que, al realizar débitos de otras cuentas por manejo de liquidez, se debe procurar no afectar la operación normal de las Empresas Públicas, ni de otras entidades públicas. Así también, la devolución de recursos debe responder a las necesidades reales de recursos por parte de las entidades, así como a la disponibilidad de recursos en la Caja Fiscal.

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- La proyección de ingresos y gastos a nivel de la Caja Fiscal del ejercicio fiscal 2023 cubre las necesidades planteadas terminando el año con saldo positivo, sin embargo, la dependencia al financiamiento externo y a la colocación de títulos valores internos, hacen necesario que se cuente con planes contingentes que permitan cubrir las necesidades temporales de liquidez.

- La no concreción de los recursos y operaciones previstas en el Presupuesto General del Estado, pueden afectar considerablemente en el comportamiento y administración efectiva de la Caja Fiscal. En este sentido, es importante mantener una comunicación y coordinación permanente con la Subsecretaría de Política Fiscal, la Subsecretaría de Financiamiento Público y la Subsecretaría de Presupuestos.
- Es importante que se cumpla con el financiamiento programado y que se ejecuten estrategias de contención del gasto público (incluyendo fechas límites para entregas de anticipos), disminuyendo la presión en la deuda flotante; caso contrario el Tesoro se verá obligado a mantener estrategias de administración financiera pública que permitan optimizar los recursos disponibles para el cumplimiento de obligaciones prioritarias, manteniendo un margen de liquidez razonable para una gestión de caja eficiente para el ejercicio fiscal.
- Es necesario mantener la coordinación permanente, principalmente con las áreas de Presupuesto, Financiamiento Público y Política Fiscal, en lo relativo a la ejecución presupuestaria y asignación de fuentes, así como un plan contingente que permita frenar la ejecución presupuestaria del gasto en caso de que los ingresos previstos no lleguen a los niveles esperados.
- Es importante implementar y monitorear los mecanismos de manejo y gestión de la Caja Fiscal que permitan en el mediano y largo plazo la reducción de las cuentas por pagar y atrasos y su uso como medio de financiamiento temporal de las necesidades de liquidez, así como la reducción progresiva del stock de CETES/NOTES que permita contar con espacio suficiente para hacer un manejo adecuado de la herramienta en épocas en las que se requiera levantar financiamiento temporal para la caja.

Humberto Eduardo Ramírez Ramírez
SUBSECRETARIO DEL TESORO NACIONAL